



## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente: 753/2026

### **BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALVERDE.**

Con motivo de la celebración de las fiestas de San Isidro, y con el fin de fomentar la dinamización social y económica durante el desarrollo de los actos programados, el M.I. Ayuntamiento de Valverde establece el procedimiento para la concesión de autorizaciones temporales de ocupación del dominio público mediante la instalación de **Puestos de Venta Ambulante de Artículos de artesanía, gastronomía típica, ropa y enseres que no tengan la consideración de Ventorrillos ni “food truck”**, en el interior de la Plaza de Santiago. Para ello, se **concederá un espacio total de 34 metros lineales para la colocación de dichos puestos, pudiendo ser modificado por razones organizativas del Ayuntamiento.**

Estas bases reguladoras tienen por objeto establecer los criterios y condiciones que regirán la adjudicación de dichos puestos, garantizando la transparencia, concurrencia e igualdad en el proceso, así como el cumplimiento de las normas municipales y la protección del espacio público.

A los efectos de las presentes bases reguladoras, se entenderá por *Puestos de Venta Ambulante* a toda instalación desmontable, de carácter temporal y autorizada, destinada al ejercicio de la actividad comercial durante el periodo de las festividades locales, destinados a la **venta de dulces y golosinas, comida típica, artesanía, bisutería, ropa y enseres, que en ningún caso reúnan los requisitos técnicos de los ventorrillos ni food truck.**

#### **PRIMERA.- Objeto.**

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación **puestos de venta ambulante** destinados a la venta de mercadería tales como artículos de artesanía, comida típica, ropa, enseres bisutería, dulces, golosinas, etc, con ocasión de la celebración de las Fiestas de San Isidro celebradas en el municipio.

#### **SEGUNDA.- Naturaleza Jurídica.**

La autorización para instalar Puestos de Venta Ambulante tiene la naturaleza jurídica de uso común que implica un aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1 1º b) del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### **TERCERA.- Título habilitante.**

Se concederán autorizaciones para la instalación de Puestos de Venta Ambulante en espacios de dominio público, de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2, 92.1, 92.2, 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, **a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la base séptima de las presentes Bases Reguladoras.**





## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### CUARTA.- Localización.

Los Puestos de Venta Ambulante se ubicarán en los laterales del interior de la Plaza de Santiago, sin perjuicio de una distinta ubicación según criterios organizativos del Ayuntamiento.

**Se concederá un espacio total de 34 metros lineales para la colocación de dichos puestos, pudiendo ser modificado por razones organizativas del Ayuntamiento.**

### QUINTA.- Fecha de la autorización.

Las autorizaciones se concederán para el día **15 de mayo de 2.026**.

Finalizado dicho día, los titulares de dichas autorizaciones deberán, de forma automática, dejar libre y vacante el espacio público.

### SEXTA.- Solicitudes, documentación general y específica a aportar y plazo de presentación.

1. Las **solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y II** de las presentes Bases, debiendo ser suscritas por el interesado o su representante legal debidamente autorizado.

2. **El plazo de presentación será hasta el lunes 27 de abril de 2.026.** Este plazo podrá ser ampliado por razones debidamente justificadas.

3. Las solicitudes (Anexos I y II), podrán ser presentadas de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Valverde, situado en C/Pérez Galdós, n.º 3, en su horario de apertura (8:30 h -14:00 h), o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valverde mediante una instancia general (<https://aytovalverde.sedelectronica.es/info.0>), e irán dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

Asimismo, también podrán presentarse por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que la solicitud se haya presentado a través de alguno de los medios mencionados en el apartado anterior, los interesados deberán comunicarlo al Ayuntamiento de Valverde mediante correo electrónico a la dirección: [valverde@aytovalverde.org](mailto:valverde@aytovalverde.org).

Esta comunicación deberá realizarse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes y tendrá como finalidad que el Ayuntamiento pueda verificar la recepción de la solicitud y garantizar su inclusión en el proceso de selección.

### SÉPTIMA.- Tramitación de las solicitudes y autorización.

1.- Una vez presentadas las solicitudes, el Ayuntamiento comprobará la correcta cumplimentación de la solicitud.

**Para poder participar en el sorteo de adjudicación, será obligatoria la presentación del Anexo I y del Anexo II, sin perjuicio de que el resto de la documentación exigida pueda ser aportada con posterioridad, en los plazos que se determinen.**

La no presentación del Anexo I y del Anexo II dentro del plazo establecido conllevará la





## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

exclusión automática de la solicitud, quedando la persona interesada fuera del proceso de selección.

2.- Tras el sorteo, los beneficiarios resultantes del mismo deberán presentar la documentación complementaria (Anexos III y IV) y abonar la fianza, conforme se determina en la Base Décimo Cuarta. **Dicho sorteo se realizará el miércoles 29 de abril de 2.026 a las 17:00 hora local en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, tal y como establece la Base Décimo Tercero.**

3. Los actos que se dicten en el procedimiento de autorización serán objeto de publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, surtiendo efectos dicha publicación los mismos efectos que la notificación.

4. **La resolución de concesión será publicada a partir del viernes día 1 de mayo de 2.026 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.**

### **OCTAVA.- Criterios para la concesión de autorizaciones.**

Únicamente se admitirá una solicitud por persona física o jurídica, entidad, club, establecimiento (incluidos bares y restaurantes) y/o unidad familiar.

En caso de que una misma persona física o jurídica, entidad, establecimiento o unidad familiar presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta aquella que haya sido registrada en primer lugar, procediéndose a la inadmisión automática del resto, sin necesidad de requerimiento previo.

A estos efectos se entenderá por unidad familiar el conjunto de personas que conviven en un mismo domicilio y que están unidas entre sí por vínculos familiares o de convivencia estable.

### **NOVENA : Fianza.**

Con carácter previo al inicio de la actividad, y como garantía del cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, **se exigirá a todos los beneficiarios del sorteo, la constitución de una fianza obligatoria, cuyo importe será:**

- **Puestos de Venta Ambulante: 50,00 euros.**

La fianza deberá ser depositada en la forma que determine el Ayuntamiento, y con anterioridad a la fecha en que se indique en la resolución de adjudicación o notificación correspondiente.

Dicha fianza será devuelta una vez finalizado el evento y previa comprobación del correcto uso del espacio, del cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y de la ausencia de daños o incumplimientos. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá proceder a la retención total o parcial de la fianza, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse.

### **DÉCIMA.- Montaje y desmontaje.**

El montaje y desmontaje de los Puestos de Venta Ambulante correrá a cargo del adjudicatario.

**UNDÉCIMA.- Obligaciones y deberes de los titulares de autorización de ocupación de dominio público.**





## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Se establecen las siguientes obligaciones y deberes a los autorizados:

a.- La lista de precios de todos los productos que estén a la venta debe de estar expuesta y visible al público.

b.- No se podrá poner ningún tipo de mobiliario en el exterior de los puestos.

c.- Queda totalmente prohibido el traspaso de la titularidad de los puestos.

d.- El emplazamiento de las instalaciones no podrá ser modificado y no podrán instalarse otros puestos distintos a los autorizados.

e.- Queda totalmente prohibido la venta de tabaco y bebidas alcohólicas a menores de edad.

f.- No se podrá emitir desde los puestos de venta ambulante música, a fin de no interferir en el ambiente general, durante la duración de los diferentes actos programados, a excepción de que sea autorizado mediante escrito por la organización de las fiestas.

g.- El titular de la autorización deberá cumplir con las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos, según establece el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, eximiéndose el Ayuntamiento de Valverde de toda responsabilidad que se derive ante cualquier negligencia.

h.- Se prohíbe realizar otras conexiones distintas a las instaladas y supervisadas por la organización.

i.- La atención al público deberá realizarse siempre desde el interior del puesto, no sobrepasando los límites asignados.

j.- La vigilancia y custodia de las instalaciones será por cuenta del titular de la autorización. El titular guardará las medidas de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia, no siendo en ningún caso responsable Ayuntamiento de Valverde de actos de vandalismo que pudieran producirse dentro del orden público de la localidad. En ningún caso se permitirá que personas puedan pernoctar en la instalación.

k.- El adjudicatario estará obligado a mantener en todo momento en adecuadas condiciones de limpieza e higiene el Punto de Venta Ambulante. Asimismo, al finalizar la jornada de deberá dejar completamente limpio el espacio ocupado, incluyendo el área circundante, sin que quede resto alguno de suciedad o desperdicios derivados de la actividad desarrollada.

l.- Hay que respetar las indicaciones dadas por el personal del Ayuntamiento, entre ellas la retirada o cambio de ubicación de los puestos de venta.

m.- Los puestos de venta ambulante se instalarán el viernes 15 de mayo de 2026.

### **DUODÉCIMA.- Fechas y horarios.**

Los horarios de apertura y cierre de los puestos coincidirá con el horario de los actos que se celebren el día de San Isidro (15 de mayo de 2026).





## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### DÉCIMO TERCERO.- Presencia y sorteo de los puestos.

Los solicitantes o las personas designadas para representarles (con la debida autorización) deberán estar presentes en el sorteo para la concesión de puestos **el miércoles 29 de abril a las 17:00 p.m. hora local** en el **salón de plenos del Ayuntamiento**, provistos del DNI y C.I.F de la Sociedad a la que representa.

El sorteo de concesión de Puestos de Venta Ambulante tiene un baremo de puntuación, según se detalla a continuación, a aplicar en el caso de que los metros lineales de los puestos solicitados sea superior a los disponibles en el interior de la Plaza:

- Residencia o domicilio fiscal en el municipio: 3 puntos.
- Producto artesano o de producción propia: 2 puntos.
- Calidad estética del puesto/materiales sostenibles: 2 puntos.
- Pertenencia a colectivos con especial dificultad: 1,5 puntos.

Se establecerá una lista de reserva conforme a los citados criterios.

### DÉCIMO CUARTO. Documentación y fianza.

**1.- Tras el sorteo, aquellos que hayan resultado beneficiarios, deberán de aportar el Anexo III, Anexo IV y la siguiente documentación (en un mismo registro de entrada) entre los días 4 y 7 de mayo de 2.026, ambos inclusive:**

- Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de la misma, autorización del titular y copia de su DNI.

- Copia del **CIF** y de la **escritura de constitución** (o sus modificaciones), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de una sociedad. Si por su naturaleza jurídica la entidad no está obligada a inscribirse en dicho registro, presentará la escritura, los estatutos o el **acta fundacional** donde consten sus normas de funcionamiento, debidamente registrados en el organismo oficial que corresponda según su tipología.

- Para aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, permisos de residencia y de trabajo que sean exigibles según la legislación vigente.

**2. Los adjudicatarios deberán proceder al ingreso de la fianza requerida entre los días 4 y 7 de mayo de 2.026, ambos inclusive. Se deberá presentar el comprobante bancario en el departamento de Tesorería de este Ayuntamiento en la fecha indicada en la resolución.**

### DÉCIMO QUINTA- Suministro de luz.

El Ayuntamiento de Valverde será el responsable del suministro de luz mediante una caja de conexión en la ubicación de los puestos.

**DÉCIMO SEXTA.- Procedimiento sancionador y revocación de la autorización por incumplimiento de obligaciones.**





## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

El Ayuntamiento, ante cualquier incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en las presentes bases, podrá proceder a la revocación de la autorización concedida; además de reservarse el derecho a ejercer las acciones civiles y penales que considere oportunas.

En el caso en que se detecte un incumplimiento grave o reiterado, o ante situaciones que exijan una actuación inmediata por razones de seguridad, salubridad o interés general, el Ayuntamiento podrá adoptar medidas cautelares de carácter inmediato, tales como:

- La interrupción del suministro eléctrico al puesto afectado.
- El precinto temporal o definitivo del puesto.

Estas medidas se adoptarán sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador o de la revocación definitiva de la autorización, y de las demás responsabilidades que pudieran exigirse al adjudicatario.

### **DÉCIMO SÉPTIMA. - Régimen jurídico.**

Las presentes bases reguladoras se dictan conforme a los establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aplicable a las entidades locales en el marco de lo dispuesto en su artículo 2.2 en relación con la disposición final segunda, y en Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, siendo además de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valverde, en fecha al margen.

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*





## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

---

### ANEXO I

### SOLICITUD

D. D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en nombre y representación del establecimiento/ club/ persona jurídica \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

### SOLICITA

Qué está interesado/a en obtener autorización municipal, para el ejercicio de la venta en domino público municipal, con ocasión de la celebración de las Fiestas de San Isidro, mediante la instalación de un Puesto de Venta Ambulante.

En Valverde, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firma:





## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, nº\_\_\_\_, con NIF N° \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_ con NIF N° \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en  
el procedimiento de asignación de puestos a ubicar en las Fiestas de San Isidro de este año 2.026.

#### DECLARA

**PRIMERO.** – Que se dispone a participar en el procedimiento de asignación de los puestos de venta ambulante a ubicar en el interior de la Plaza de Santiago con motivo de las fiestas de San Isidro.

**SEGUNDO.** - Que ostenta capacidad de obrar y habilitación necesaria para el desarrollo de la actividad que se pretende desarrollar en la respectiva solicitud.

**TERCERO.** - Que acepta el contenido previsto en las presentes Bases de condiciones para la asignación de los puestos con motivo de Las Fiestas de San Isidro a desarrollar en el municipio de Valverde.

**CUARTO.** - Que conoce, dispone y se compromete a cumplir con los requisitos técnicos, sanitarios y de seguridad establecidos en la normativa vigente, manteniendo dicho cumplimiento durante todo el periodo de ejercicio de la actividad autorizada.

**QUINTO.** - Que el personal laboral que vaya a desarrollar la actividad en el puesto se encuentra afiliado y en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, para lo que se podrá requerir la debida justificación en caso de ser requerido.

**SEXTO.** - Que cumple con los requisitos establecidos en las bases para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad para su ejercicio.

**OCTAVO.** - Declaro conocer y acatar la normativa vigente de mi actividad, garantizando que todos los productos cumplen estrictamente con los requisitos legales y ofrecen información clara sobre sus características esenciales al consumidor; asimismo, asumo la responsabilidad de mantener mi espacio asignado en perfectas condiciones de limpieza y orden, tanto durante el desarrollo de la actividad como al dejar el lugar una vez concluida la jornada.

**NOVENO.** - Que dispone de toda la documentación técnica, administrativa y de seguridad que acredita el cumplimiento de los requisitos mencionados, comprometiéndose a mantenerla en el establecimiento y a ponerla a disposición de la Administración o de los servicios de inspección de forma inmediata en el caso de que le sea requerida.

**DÉCIMO.** - Que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En Valverde, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firma





## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### ANEXO III CLAUSULA PROTECCIÓN DE DATOS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO (BENEFICIARIOS/AS DEL SORTEO)

De conformidad con lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los solicitantes de las siguientes condiciones:

#### 1. Responsable del Tratamiento

El Responsable del tratamiento de sus datos es el **Ayuntamiento de Valverde**, con domicilio en Calle Pérez Galdós, n.º 3, 38900 y NIF ESP3804800E.

#### 2. Finalidad del Tratamiento

Los datos personales facilitados en la solicitud, así como la documentación adjunta, serán tratados exclusivamente con la finalidad de gestionar la tramitación de las autorizaciones de venta ambulante, la organización del recinto ferial, la comunicación con los interesados y el control administrativo del evento.

#### 3. Legitimación

La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento y el cumplimiento de una misión realizada en interés público, así como el consentimiento expreso del interesado mediante la firma de la solicitud de participación.

#### 4. Destinatarios y Cesiones

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o cuando sea necesario para la gestión de la seguridad del evento (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).

#### 5. Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

#### 6. Derechos del Interesado

El interesado podrá ejercitar sus derechos de **acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición** mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica.

#### 7. Consentimiento Expreso

Mediante la presentación de la solicitud y la aceptación de las presentes bases, el interesado declara haber sido informado y **presta su consentimiento inequívoco** para que el Ayuntamiento de Valverde trate sus datos personales bajo los términos aquí expuestos.

En Valverde, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firma:





## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

---

### ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA (BENEFICIARIOS/AS DEL SORTEO)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,  
Dirección: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono/s: \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que, a la fecha de la presente declaración, se encuentra corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social así como con la hacienda local de este Ayuntamiento.

En Valverde, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.026.

Firma:

